desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 17 de agosto de 1991.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

20984

ORDEN de 3 de julio de 1991 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de Poliestireno Expandido por extrusión: Tipos III y IV fabricados por «Plaessa, Sociedad Anónima» («Poliglas, Sociedad Anónima»), en su factoria de El Pla de Santa Maria (Tarragona).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 7 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1986) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a Poliestireno Expandido por extrusión, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno Expandido por extrusión Tipo III de densidad nominal 30 kg/m³ de denominación comercial POLIFOAM-TIPO III-R. Poliestireno Expandido por extrusión Tipo IV de densidad nominal 35 kg/m³, de denominación comercial POLIFOAM-TIPO IV-R.

Producto fabricado por «Plaessa, Sociedad Anónima» («Poligias, Sociedad Anónima»), en su factoria de El Pla de Santa Maria (Tarragona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1991.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes.-P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20985

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se concede el Sello INCE para Hormigón Preparado a «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», «Hor-Mi, Sociedad Limitada», en su central de hormigonado en calle Ferrocarril, número 2, de Almazora (Castellón).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977)

por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras de este distintivo de calidad para Hormigón Preparado de uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para Arquitectura y Vivienda, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para Hormigón Preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada» «Hor-Mi, Sociedad Limitada», en su central de hormigonado en calle Ferrocarril, número 2, de Almazora (Castellón); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250 que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armados EH-88».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de julio de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20986

RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima» (CIAT, Sociedad Anónima); sito en Piquer, 7 (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de la Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de la resolución de 2 de febrero de 1991 concediendo acreditaciones al Laboratorio «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima» (CIAT, Sociedad Anónima), sito en Piquer, 7 (Madrid) para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Area de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras» y «Area de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.-Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Area de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 03011AP91 y «Area de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero» con el número 03012AS91.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 1991.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

20987

RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Euroconsult. Sociedad Anónima», sito en Camino de lo Cortao, sin número, San Sebastián de los Reyes (Madrid) en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de la Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de la resolución de 7 de mayo de 1991 concediendo acreditaciones al Laboratorio «Euroconsult, Sociedad Anónima», sito en Camino de lo Cortao, sin número, San Sebastián de los Reyes (Madrid) para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: "Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales", esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.-Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 03019SV91.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Es-

tado»

Madrid, 27 de junio de 1991.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

20988

RESOLUCION de 4 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula electrónica, marca «Mettler», modelo modelo de la bascula electrónica, marca «Mettler», modelo K. en las versiones de 600, l 500 y 3.000 kilogramos de alcance máximo, fabricada por la firma alemana «August Santer, GmbH», 7470 Albstadt 1- Ebingen, para la Empresa suiza «Mettler Instrumente AG» y presentada por la firma «German Weber, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0129.

Vista la petición interesada por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Hermosilla, número 102, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de una báscula electrónica industrial, marca «Mettler», modelo K, en las versiones de 600, 1.500 y 3.000 kilogramos de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», el modelo de báscula electrónica industrial, marca «Mettler», modelo K, en las versiones de 600, 1.500 y 3.000 kilogramos de alcance máximo, de clase de precisión media (III), cuyas características metrológicas

Versión de 600 kilogramos

Alcance máximo: 600 kilogramos. Alcance mínimo: 2,5 kilogramos. Escalón discontinuo: 50 g (0-150 Kg); 100 g (150-300 Kg); 200 g

(300-600 Kg).

Escalón de verificación: 50 g (0-150 Kg); 100 g (150-300 Kg); 200 g (300-600 Kg).

Escalón de tara: 50 g (0-150 Kg); 100 g (150-300 Kg); 200 g (300-600 Kg).

Número de escalones: 3 por 3.000.

Dimensiones de la plataforma: 1.250 × r 1.000 mm.

Célula de carga: Modelo K15, de compensación electromagnética.

Versión de 1.500 kilogramos

Alcance máximo: 1.500 kilogramos

Alcance minimo: 5 kilogramos. Escalón discontinuo: 100 g (0-300 Kg); 200 g (300-600 Kg); 500 g (600-1.500 Kg).

Escalón de verificación: 100 g (0-300 Kg); 200 g (300-600 Kg); 500 g

(600-1.500 Kg). Escalón de tara: 100 g (0-300 Kg); 200 g (300-600 Kg); 500 g (600-1.500 Kg).

Efecto máximo substractivo de tara: - 1.500 kilogramos.

Número de escalones: 3 por 3.000.

Dimensiones de la plataforma: 1.250 × 1.000 mm; 1.500 × 1.250 mm; 1.500 × 1.500 mm. Célula de carga: Modelo K15, de compensación electromagnética.

Versión de 3.000 kilogramos

Alcance máximo: 3.000 kilogramos. Alcance mínimo: 10 kilogramos. Escalon discontinuo: 200 g (0-600 Kg); 500 g (600-1.500 Kg); 1.000 g (1.500-3.000 Kg).

Escalón de verificación: 200 g (0-600 Kg); 500 g (600-1.500 Kg); 1.000 g (1.500-3.000 Kg).

Escalón de tara: 200 g (0-600 Kg); 500 g (600-1.500 Kg); 1.000 g (1.500-3.000 Kg).

Efecto máximo substractivo de tara: - 3.000 kilogramos.

Número de escalones: 3 por 3.000. Dimensiones de la plataforma: 1.500×1.250 mm; 2.000×1.500 mm; 1.500×1.500 mm.

Célula de carga: Modelo K15, de compensación electromagnética.

Todos los dispositivos receptores de carga podrán conectarse a los dispositivos indicadores digitales de peso ID1, ID2 ó ID5, con las siguientes opciones:

Interfase 082 (para los visores ID2 e ID5), compuesto de dos interfase de datos en serie.

Impresora térmica GD 46, para los visores ID2 e ID5.

Interfase de datos para el visor ID1.

Multiplexor GD31 para el visor ID5.

Módulos de teclado opcionales (PAC), para el visor ID5.

El precio máximo de venta al público no será superior a 885.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula electrónica industrial se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede. la Entidad interesada, si lo desea, solicitará prorroga de la aprobación de

modelo.

Cuarto.-La báscula electrónica industrial correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante, en la forma: «Fabricada en Alemania Federal de August Santer GmbH, Albstadt 1 para "Mettler" Instrumente AG en Greifense (Suiza)».

Nombre del importador, en la forma: «Germán Weber, Sociedad

Anónima».

Marca: «Mettler».

Modelo: K

Indicación de la clase de precisión, en la forma: (III)

Alcance máximo, en la forma: ... Máx 600 Kg, 1.500 Kg, 3.000 Kg, según proceda; Máx₁ = 150 Kg, 300 Kg, 600 Kg, según proceda; Máx₂ = 300 Kg, 600 Kg, 1.500 Kg, según proceda; Alcance mínimo, en la forma: Mín = 2,5 Kg, 5 Kg, 10 Kg, según

proceda.

Escalón discontinuo en la forma:

 $d_{d1}=50~g,\ 100~g,\ 200~g,\ según proceda.$ $d_{d2}=100~g,\ 200~g,\ 500~g,\ según proceda.$ $d_{d3}=200~g,\ 500~g,\ 1.000~g,\ según proceda.$

Escalón de verificación en la forma

 $e_1 = 50$ g, 100 g, 200 g, según proceda. $e_2 = 100$ g, 200 g, 500 g, según proceda. $e_3 = 200$ g, 500 g, 1.000 g, según proceda.

Efecto máximo substractivo de tara en la forma: T = 600 Kg, 1.500 Kg, 3.000 Kg, según proceda. Escalon de tara, en la forma:

 $d_{T1} = 50~g,\ 100~g,\ 200~g,\ según proceda. \\ d_{T2} = 100~g,\ 200~g,\ 500~g,\ según proceda. \\ d_{T3} = 200~g,\ 500~g,\ 1.000~g,\ según proceda.$

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica, en la forma: 50 Hz. Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma 10 °C/40 °C.

Número de serie y año de fabricación. Indicación suplementaria en la forma: «Prohibido para la venta

directa al público». Signo de aprobación de modelo en la forma:

129 91057

Madrid, 4 de julio de 1991.-El Director, José A. Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20989

ORDEN de 25 de junio de 1991, por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al centro de Educación General Básica «Estudios I» de Torrelavega (Cantabria).

Examinado el expediente administrativo instruido al centro privado concertado de Educación General Básica «Estudios I», sito en calle Carrera, 2 y Ansar, 1 de Torrelavega (Cantabria), conforme a lo preceptuado en el Titulo VI y Capitulo II de la Ley de Procedimiento Administrativo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.3 del